

## SERVICIOS CIENTIFICO-TÉCNICOS

## NORMATIVA DEL SCT DE MICROSCOPIA E IMAGEN

**USUARIOS**

Podrán tener la condición de usuario del SCT de Microscopía e Imagen los investigadores o personal de apoyo a la investigación, que participen en proyectos de investigación gestionados por el IACS, la Universidad de Zaragoza, la Fundación IIS Aragón, otras instituciones públicas de investigación, o la empresa privada.

**GESTIÓN DE SOLICITUDES**

- Previamente a la realización de cualquier servicio, el usuario, o bien el investigador principal del proyecto, deben realizar una Solicitud de Servicio al SCT de Microscopía e Imagen, que se cumplimentará a través de la aplicación on-line disponible en la página web del IACS (ServILIMS: <http://sct.iacs.aragon.es/Interfaz/Login.aspx>).
- En una misma solicitud se pueden indicar servicios y/o reservas de equipos multiples.
- Antes de indicar una reserva, se recomienda consultar el "Calendario de Reservas" para comprobar la disponibilidad de los equipos. Dicho calendario está disponible en la página web del IACS (<http://www.iacs.aragon.es/awgc/>), o en la ventana emergente de "Nueva Reserva" en el momento de realizar la solicitud.
- Se recomienda realizar las solicitudes con al menos 24 horas de antelación, ya que las reservas de equipos no se considerarán efectivas hasta que no se confirme la solicitud por parte del personal del SCT.
- Al llenar la Solicitud de Servicio, se puede solicitar presupuesto estimativo, IVA no incluido, en cuyo caso, la ejecución de la solicitud se realizará una vez se acepte el presupuesto, tratándose dicha solicitud con la prioridad de reserva de equipo de una nueva solicitud.
- Se podrán anular solicitudes con al menos 12 horas de antelación, en caso contrario se procederá a facturar las horas reservadas.

**MATERIALES Y REACTIVOS**

- Existe un stock de materiales y reactivos necesarios para el procesamiento de las muestras que está a disposición de los investigadores. El listado completo se puede consultar en la web del instituto.
- La entrega de materiales y alícuotas de reactivos se realizará al siguiente día laboral tras la confirmación de la solicitud en horario de 12:00h-13:00.

## MANEJO EN RÉGIMEN DE AUTOSERVICIO

---

- Se permite el manejo en régimen de **autoservicio** de ciertos equipos, siempre que el responsable del SCT así lo establezca y el usuario cumpla los requisitos de formación y experiencia establecidos (consultar con el personal del SCT).
- Equipos en régimen de autoservicio:
  - Microscopio Confocal Espectral Zeiss LSM 880 (excepto ensayos de Time Lapse)
  - Microscopio Confocal Espectral Leica TCS SP2
  - Microscopio Confocal Compacto Olympus FV10-i Oil Type
  - Microscopio Widefield invertido Olympus IX81
  - Laboratorio de preparación de muestras
- Una vez autorizado el manejo de los equipos como autousuario, el acceso a los mismos se realizará con las tarjetas de acceso disponibles en el SCT. Dichas tarjetas, se recogerán en la sala del personal técnico del servicio en el momento de la reserva. Una vez finalizado el servicio y dentro del horario de atención al público, la tarjeta de acceso debe ser devuelta al personal del SCT. Pasado ese horario, la tarjeta se dejará en recepción del CIBA.
- Fuera del horario de atención al público, el acceso está permitido mediante el mismo procedimiento de acceso descrito anteriormente, si bien, la reserva debe ser realizada con al menos 24h de antelación para asegurar su conformación.
- Para accesos fuera del horario de apertura del CIBA consultar con el responsable del SCT.
- En horario de 8:00-16:00, los equipos se dejarán encendidos según las indicaciones dadas por el personal técnico durante la formación. Fuera de este horario es responsabilidad del usuario apagar el equipo en su totalidad.
- En el régimen de manejo de autoservicio, es obligatorio indicar el tiempo de reserva en la solicitud. En caso contrario (reservas con tiempo cero) se reservará y facturará 1 hora como tiempo mínimo.
- En caso de no existir reserva contigua, será posible ampliar el tiempo de reserva tras comunicación al personal del SCT para su indicación en el Calendario de Reservas.
- La facturación de las reservas en régimen de autoservicio se ceñirá al tiempo real de uso de los equipos, siempre y cuando este se aproxime al tiempo de reserva o lo supere tras ampliar la reserva según condiciones del punto anterior. En caso de detectar discrepancias reiteradas que supongan un uso menor del 75% del tiempo reservado, se procederá a facturar el 100% del tiempo reservado.
- Incidencias con los equipos no reportadas al personal del servicio, serán motivo de exclusión inmediata del usuario del régimen de autoservicio.